

SEÑORES JUECES DEL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SENTENCIA NO: 2137-21-EP/21

CASO NO: 2137-21-EP

ASUNTO: Remitiendo informe

ABG. RUTH CECILIA AMOROSO PALACIOS, MSC, Fiscal Provincial de Pichincha encargada, mediante acción de personal N°2258-DTH-FGE de 19 de julio de 2022, de la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, refiriéndome a la **SENTENCIA NO. 2137-21-EP/21**, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del término concedido me permito remitir el siguiente informe:

I. ANTECEDENTE. –

Mediante sentencia No. 2137-21-EP/21, caso No. 2137-21-EP, el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, dispuso como garantía de no repetición lo siguiente:

“7.ii. Poner en conocimiento del Consejo de la Judicatura y de la Fiscalía General del Estado el expediente de la presente causa para que investiguen y determinen la existencia de responsabilidades respecto de la irregularidad en la realización del sorteo de la presente causa”¹

Con fecha 24 de noviembre del 2022, mediante oficio No. CC-STJ-2022-101, suscrito por la señora Secretaria Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional del Ecuador, Lorena Andrea Molina Herrera, se pone en conocimiento de la máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado, Dra. Diana Salazar Méndez, el requerimiento de un “informe detallado y debidamente documentado sobre las acciones realizadas en cumplimiento de la sentencia No. 2137-21-EP/21”².

Con fecha 07 de diciembre de 2022, mediante Memorando FGE-CGAJ-DALP-2022-00681-M, de fecha 7 de diciembre del 2022, suscrito por el Dr. José Luis Arcos Aldas, Director de Asesoría Legal y Patrocinio de la Fiscalía General del Estado, se pone en conocimiento de la Fiscalía Provincial de Pichincha lo siguiente: “Traslado el oficio Nro. CC-STJ-2022-101, de fecha 24 de noviembre de 2022, para que en el ámbito de sus competencias, dé cumplimiento con lo solicitado y remita el informe requerido de manera directa a la Corte Constitucional, con copia a esta Dirección.”³

En consecuencia, una vez revisado el sistema SIAF de la Fiscalía General del Estado, se obtiene que en la Fiscalía Provincial de Pichincha, se tramita los siguientes expedientes fiscales: a) 170101821080071. b) 170101821072213. c) 170101821072208.

¹ Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia No. 2137-21-EP/21, caso No. 2137-21-EP, pág. 40

² Oficio CC-STJ-2022-101, de fecha 24 de noviembre del 2022, pág. 2

³ Memorando FGE-CGAJ-DALP-2022-00681-M, pág. 1

II. ACTUACIONES DENTRO DEL EXPEDIENTE 170101821072213. –

El ingreso en el sistema eSATJE del Consejo de la Judicatura, de la acción de protección No. 17576-2021-01738G, en la cual constaba como accionante el señor Ex Alcalde de Quito, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, originó el expediente investigativo signado con el No. 170101821072213.

La noticia del delito fue conocida por la Fiscalía Provincial de Pichincha el día 08 de julio del 2021, y en consecuencia el día 09 de julio del 2021, se solicita un acto urgente que fue ejecutado por el cual se solicitó el allanamiento a nueve inmuebles, entre los cuales se encontraba el domicilio y oficina de la Dra. María Belén Domínguez Salazar.

Luego de recabarse dentro de la fase pre procesal los elementos de convicción suficientes, el día 28 de julio del 2022, se lleve a cabo la AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE CARGOS, en contra de la señora ex jueza Dra. María Belén Domínguez Salazar, por el presunto delito de TRAFICO DE INFLUENCIAS. Los Elementos de convicción que fundamentaron un dictamen acusatorio en su contra fueron los siguientes:

- a) **Teoría del caso y relación circunstanciada de los hechos presentada por la Fiscalía Provincial de Pichincha.** *“Mediante denuncia presentada por el señor Alfredo Mauricio Riofrio Cuadrado, Director General del Consejo de la Judicatura, de fecha 08 de julio del 2021, se tuvo conocimiento que el día 18 de junio del 2021, a las 17h03, se ingresó en el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE, el proceso judicial No. 17576-2021-01738G, el cual trataba de una acción de protección, presentada por el señor Alcalde de ese entonces, Dr. Jorge Homero Yunda Machado por sus propios derechos, misma que correspondía ser ingresada en la Unidad de Delitos Flagrantes pues se encontraba fuera de los horarios laborales. Sin embargo, se lo ingresa en el Complejo Judicial Sur-Quitumbe, por parte de la funcionaria Daniela Andrade quien habría recibido para este efecto, las disposiciones realizadas por la señora jueza MARIA BELEN DOMINGUEZ SALAZAR, quien usó como intermediaria para entregar dichos mensajes a la funcionaria Alexandra Patricia Asimbaya, disponiéndoles las ordenes que deben cumplir con la consigna de que la causa le debía recaer a ella. La señora jueza dispuso que la causa sea ingresada como un proceso de “violencia contra la mujer y la familia – acto urgente- asistencia judicial recíproca”, logrando de esta forma que el expediente no se sortee entre los 331 jueces correspondientes, sino que su universo de posibilidades se reduzca a 4 jueces que componen la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia del Complejo Judicial Sur – Quitumbe, recayendo la causa 17576-2021-01738G en su conocimiento, resolviendo en sentencia de manera parcial de conformidad a lo solicitado por el accionante”.*
- b) **Principales elementos de convicción recabados que sustentaron el dictamen acusatorio en contra de la Dra. María Belén Domínguez Salazar.** Durante la etapa procesal de instrucción fiscal, en base al principio de objetividad, y garantizando en todo momento el derecho al debido proceso, seguridad jurídica y tutela judicial efectiva, la Fiscalía Provincial de Pichincha, recabó elementos de convicción de cargo suficientes que establecieron la existencia jurídica del tipo

penal de “tráfico de influencias” tipificado y sancionado en el Art. 285 inciso primero del Código Orgánico Integral Penal, y el nexo causal que establece presuntamente la participación en este acto delictivo de la Ex jueza Dra. María Belén Domínguez Salazar, razón por la cual la Fiscalía Provincial de Pichincha emitió el 12 de septiembre del 2022, un DICTAMEN ACUSATORIO en su contra.

- c) **Auto de llamamiento a juicio.** – El 14 de septiembre del 2022 de manera oral, una vez finalizada la audiencia preparatoria de juicio y formulación de dictamen fiscal, el señor Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, Dr. Gustavo Xavier Osejo Cabezas, emite auto de llamamiento a juicio, el cual fuere notificado el 26 de octubre del 2022. (Anexo 1)
- d) **Convocatoria a audiencia de juzgamiento.** – El 10 de noviembre del 2022, la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de justicia, integrada por los magistrados: **a)** Miguel Narváez Carvajal (Ponente); **b)** José Jiménez Álvarez. - **c)** Mónica Bravo Pardo; señalan audiencia de juzgamiento para la presente causa, la cual se realizará los días 23, 24, 25, 26 y 27 de enero del 2023, a partir de las 09h00, tal como consta en documentación adjunta (Anexo 2).

III. ACTUACIONES DENTRO DEL EXPEDIENTE 170101821080071 Y 170101821072208. –

Adicionalmente a parte de la INSTRUCCIÓN FISCAL NO. 170101821072213, CAUSA PENAL 17576-2021-01738G, la cual origina el fondo contemplado en la sentencia 2137-21-EP/21 emitida por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, se encuentran tramitándose en este despacho dos investigaciones adicionales que versan sobre sorteos de causas de manera irregular, las cuales actualmente se encuentran en fase pre procesal de investigación previa, sobre la cual la Fiscalía Provincial de Pichincha se encuentra realizando varias diligencias a fin de lograr recabar elementos de convicción suficientes que permitan determinar la existencia jurídica de una infracción penal y la identificación de los ciudadanos que hayan participado en la comisión de la misma.

Es todo lo que pueda informar respecto a estas dos investigaciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 180 numeral 2 del COIP.

IV. CONCLUSIONES

- a) La acción de protección presentada por el señor Dr. Jorge Homero Yunda Machado en la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia del Complejo Judicial Sur – Quitumbe, se le asignó el número de causa 17576-2021-01738G. A su vez producto de la irregularidad presentada en el sorteo de esta

causa constitucional la Fiscalía Provincial de Pichincha apertura una investigación signada con el número 170101821072213, en contra de la señora Ex Jueza Dra. María Belén Domínguez Salazar por un presunto delito de tráfico de influencias, la cual actualmente se encuentra señalada desde el 23 al 27 de enero del 2023 la respectiva audiencia de juzgamiento.

- b) La Fiscalía Provincial de Pichincha se encuentra además investigando los hechos contenidos en las noticias del delito 170101821080071 Y 170101821072208, las cuales versan sobre sorteos presuntamente irregulares realizados en acciones de carácter constitucional. Estos expedientes se encuentran en fase pre procesal de investigación previa, desarrollándose varias diligencias investigativas tendientes a justificar la existencia jurídica de la infracción y la identificación de los ciudadanos participantes de la misma, con respeto estricto de las reglas que rigen el debido proceso, seguridad jurídica y tutela judicial efectiva, tal como lo determinan los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador.

V. NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electrónicos amorosor@fiscalia.gob.ec, bricenop@fiscalia.gob.ec, placenciaj@fiscalia.gob.ec, y, baquev@fiscalia.gob.ec.



RUTH CECILIA
AMOROSO
PALACIOS

ABG. RUTH CECILIA AMOROSO PALACIOS Msc

FISCAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

EMAIL 1: amorosor@fiscalia.gob.ec

EMAIL 2: bricenop@fiscalia.gob.ec

EMAIL 3: placenciaj@fiscalia.gob.ec

EMAIL 4: baquev@fiscalia.gob.ec

